



TecNM
Campus Zacapoaxtla

Reglamento

Centro de Cómputo



Cuida tu Centro de Cómputo!

Capítulo I Usuarios.

Artículo 1. Son usuarios internos del Centro de Cómputo del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, las alumnas y los alumnos inscritos en alguna de las carreras del instituto, así como el personal al servicio de la misma.

Artículo 2. Son usuarios externos, todas las personas no incluidas en el Artículo anterior.

Capítulo II Servicios del Centro de Cómputo

Artículo 3. Los servicios que brinda el centro de cómputo del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla son:

- ✓ Uso de Computadoras personales
- ✓ Acceso al software instalado en las máquinas en las diferentes salas.
- ✓ Prácticas (uso exclusivo en las materias correspondientes).
- ✓ Cursos de actualización.
- ✓ Capacitación de personal.
- ✓ Asesoría.
- ✓ Red.
- ✓ Internet.

Artículo 4. El servicio de uso de la computadora personal comprende la orientación sobre el manejo del equipo y los programas que ésta tenga instalados.

Artículo 5. El servicio de red comprende la utilización de la red interna del laboratorio con fines de experimentación y aprendizaje, asesorados por personal del centro de cómputo, así como todos los accesorios que se encuentran en dicha red.

Artículo 6. El servicio de internet es para fines académicos exclusivamente.

Capítulo III Acceso al Centro de Cómputo.

Artículo 7. Para hacer uso del equipo y las instalaciones del centro de cómputo, el usuario deberá proporcionar su número de control.

Artículo 8. Podrán permanecer en el centro de cómputo, solo los usuarios que tengan asignado equipo de cómputo y puede permanecer con el máximo un acompañante.

Artículo 9. El usuario es responsable del equipo durante su sesión de trabajo. En caso de encontrar fallas en la computadora asignada, reportarlas inmediatamente.

Artículo 10. El usuario deberá entrar solo con libreta u hojas para realizar anotaciones, evitando introducir cualquier alimento, aparato o maletín.

Capítulo IV Comportamiento de los usuarios.

Artículo 11. Los usuarios deben de tener una conducta decorosa y correcta en el centro de cómputo, contribuyendo así a conservar en él, un ambiente propicio al trabajo intelectual.

Artículo 12. Los usuarios deberán abstenerse de utilizar aparatos que distraigan la atención de las demás personas (celulares, radios, reproductores de música, etc.).

Artículo 13. Los usuarios deben cuidar los materiales que reciban en préstamo, así como el mobiliario y equipo del centro de cómputo.

Artículo 14. No se permite sentarse en mesas y equipo.

Capítulo V Personal docente

Artículo 15. Durante las horas asignadas a clase, el docente titular de la materia es el responsable del comportamiento del grupo y de la sala de cómputo.

Artículo 16. Si algún docente requiere la instalación de un software existente en la institución, deberá solicitarlo con dos semanas de anticipación.

Artículo 17. La solicitud de software nuevo para clase, se realizará antes de iniciar el semestre, y éste se sujetará a un proceso de aprobación por parte del área de compras.

Artículo 18. En el caso de que el docente requiera servicio como préstamo de equipo o uso de internet, solicitarlo al personal del centro de cómputo con anticipación.

Artículo 19. En el uso de internet, el docente titular es el responsable del equipo, así como de la información que en dicho internet se consulte.

Artículo 20. En caso de inasistencia del docente, el grupo deberá registrar su entrada al centro de cómputo en la bitácora.

Artículo 21. El horario para acceder al centro de cómputo es de 5 minutos antes de la hora de entrada, hasta 15 minutos de espera, de lo contrario se asignarán los equipos a otros usuarios.

Capítulo VI Préstamo de equipo y material.

Artículo 22. Toda solicitud de préstamo de equipo se deberá hacer por escrito, llenando el formato de solicitud, con autorización del Responsable del Centro de Cómputo, mismo que dependerá de la disponibilidad de equipo solicitado.

Capítulo VII El software.

Artículo 23. El software es de uso exclusivo para el centro de cómputo, por ningún motivo se permite sustraerlo del departamento.

Artículo 24. Queda estrictamente prohibida la reproducción del software.

Artículo 25. Se prohíbe el uso de software ajeno a las actividades académicas, así como el uso de juegos.

Artículo 26. Está prohibida la utilización de software con la intención de evadir la seguridad y las restricciones del servicio de internet.

Capítulo VIII Uso de Internet.

Artículo 27. Las actividades académicas (clases, exámenes, prácticas, tareas, investigación, etc.) son prioridad.

Artículo 28. Está prohibido el ingreso a páginas de contenido pornográfico, descarga de programas que permitan realizar conexiones automáticas o visores de sitios clasificados como pornográficos.

Artículo 29. Se prohíbe utilizar el servicio de internet para descargar música, video y utilizar los servicios de radio y televisión en línea.

Artículo 30. No está permitido participar en juegos de entretenimiento en línea.

Capítulo IX Generales.

Artículo 31. Respetar los sistemas de control de seguridad y vigilancia que se establezcan.

Artículo 32. No se permite fumar ni introducir bebidas y alimentos al centro de cómputo.

Artículo 33. El centro de cómputo no se hace responsable de la información almacenada en los equipos destinados a prácticas.

Artículo 34. El personal del centro de cómputo no se hace responsable de los objetos extraviados por los usuarios dentro del mismo.

Artículo 35. El usuario deberá dejar al terminar su sesión, el equipo y mobiliario utilizado, en orden.

Artículo 36. El usuario y/o los usuarios que finalicen sus clases o sesiones adicionales deberán apagar los equipos utilizados y abandonar inmediatamente el centro de cómputo.

Capítulo X. Sanciones.

Artículo 37. El incumplimiento de los artículos mencionados en este reglamento será sancionado con la suspensión del servicio por el tiempo que amerite su falta.

Artículo 38. En caso de daño de equipo y/o mobiliario, el usuario cubrirá el costo de reposición.

Artículo 39. Cualquier otro aspecto no tratado o difuso, será regido por el Reglamento General de nuestra Institución.

Capítulo XI Horarios.

Artículo 40. El horario de servicio de centro de cómputo será de las 7:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

Transitorios.

Artículo 41. El presente reglamento entrara en vigor a partir del día su publicación.

DIRECTORIO

M.A. Gustavo Urbano Juárez
Director General.

M.A. Pablo Flores Segura
Director Académico.

M.A. Apolo Zamitiz Peralta
Subdirector Académico.

M.S.C. Efrén Teodoro Márquez
Jefe de División de Ing. Informática

L.I. Héctor David Cruz Martiñón
Responsable Centro de Cómputo

L.I. María del Rocío Báez Zamora
Soporte Técnico.

I.I. Simeí Jaimez Martínez
Soporte Técnico.

C. Estela Bonilla Fernández
Atención a Usuarios

Carretera Acuaco-Zacapoaxtla Km. 8
Tel. 01 233 31 72000
www.zacapoaxtla.tecnm.mx

Código: D-CECO-01
Revisión: 07/0521